



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 01337 00
Demandante: GILBERTO GIRALDO GÓMEZ
Demandados: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Y
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. dispóngase por Secretaría la liquidación de las costas.

En virtud a que el superior, revocó la sentencia de primer grado, se fijan como agencias en derecho la suma de \$1.000.000 de la demandada PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante. Lo anterior consultados los lineamientos reseñados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016.

Teniendo en cuenta que, en la sentencia de segunda instancia, proferida por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, se mantiene la orden de compulsar copias a la Fiscalía General, para que dentro de su competencia adelante las investigaciones de rigor conforme a lo dispuesto en la providencia de primera instancia, se ordena remitir las mismas por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados Nro. 104 del 22 de
junio de 2022
Ingri Ramírez Isaza
Secretaría



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 01337 00
Demandante: GILBERTO GIRALDO GÓMEZ
Demandados: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Y
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	VALOR
Agencias en Derecho	Primera	\$ 1.000.000
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.000.000
Gastos		\$ 0.0
TOTAL, COSTAS		\$ 2.000.000

En letras: Dos millones de pesos.

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.


INGRI RAMÍREZ ISAZA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 01337 00
Demandante: GILBERTO GIRALDO GÓMEZ
Demandados: LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. Y
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al', written over a light blue circular stamp.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

**JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Se notifica en estados **Nro. 104 del 22 de
junio de 2022**

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria